

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0409

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2022

MINISTERIO DEL TRABAJO

Dr. John De Mora Moncayo
SUBSECRETARÍA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)"*;

Que, el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema."*;

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que el Ministerio del Trabajo, tendrá, entre otras, las siguientes competencias: *"a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley; b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público; g) Establecer políticas nacionales y normas-técnicas de capacitación, así como coordinar la ejecución de programas de formación y capacitación"*;

Que, el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en su disposición reformativa primera determina: *"En el Decreto Ejecutivo No. 860 de 28 de diciembre de 2015, incorpórense*

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0409

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2022

las siguientes reformas: 1. En todo el Decreto, sustitúyase la frase ‘Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional’ por: ‘Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales)’;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 1043, de 09 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, dispuso en el artículo 1: *“Fusiónese por absorción la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al Ministerio del Trabajo”;*

Que, en el artículo 2 de referido Decreto Ejecutivo se determina: *“Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales serán asumidas por el Ministerio del Trabajo.”;*

Que, en la Disposición General Primera del Decreto ibídem se indica: *“Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, en leyes y demás normativa vigente en donde se haga referencia a la ‘Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales’ léase como ‘Ministerio del Trabajo’ ”;*

Que, mediante Resolución Nro. SETEC-REC-2018-153, de 27 de diciembre de 2018, se reconoció al Instituto Superior Tecnológico Luis Rogerio González con RUC 176815760000, con código 03-002 como Organismo Evaluador de la Conformidad;

Que, mediante Resolución Nro. SETEC-REC-AMP-2020-0088, de 09 de marzo de 2020, se amplió el reconocimiento al Instituto Superior Tecnológico Luis Rogerio González con RUC 176815760000, con código 03-002 como Organismo Evaluador de la Conformidad;

Que, Mediante Memorando Nro. MDT-DCOCE-2020-0082-M de 16 de diciembre de 2020, la Directora de Competencias y Certificación informó a la Directora de Calificación y Reconocimiento lo siguiente: *“A continuación, se detallan los OEC que de acuerdo al artículo 11 del “Reglamento de auditorías técnicas a Organismos Evaluadores de la Conformidad reconocidos por la Setec” pueden iniciar el proceso de renovación de su calificación.”* mencionando entre estos al Instituto Superior Tecnológico Luis Rogerio González.

Que, mediante número de Resolución RPC-SO-19-No.506-2021 de fecha 25 de agosto de 2021, el Consejo de Educación Superior (CES) en donde indica *“Aprobar la fusión por absorción de los institutos superiores descritos a continuación:*

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0409

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2022

INSTITUTOS SUPERIORES ABSORVIDOS	INSTITUTO SUPERIOR FUSIONADOR
Instituto Superior Tecnológico José Benigno Iglesias	Instituto Superior Tecnológico Luis Rogerio González
Instituto Superior Tecnológico Juan Bautista Vasquez	
Instituto Superior Tecnológico Andrés F. Córdova Cañar	

Que, mediante Oficio Nro. SENESCYT-SGES-SIES-2021-1240-O de 18 de diciembre de 2021, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación solicitó la Renovación al Reconocimiento como Organismo Evaluador de la Conformidad de varios Institutos Superiores Públicos, entre los cuales consta el Instituto Superior Tecnológico Luis Rogerio González, en los siguientes esquemas:

1. Mecatrónica Automotriz
2. Instalación y Mantenimiento de Equipos Electrónicos y Eléctricos
3. Formación de Formadores
4. Prevención de Riesgos Laborales: Energía Eléctrica
5. Instalación de Equipos y Máquinas Eléctricas
6. Mecatrónica Industrial
7. Mantenimiento Electromecánico de Vehículos
8. Instalaciones Eléctricas

Que, mediante Acción de Personal Nro. 2022-MDT-DATH-SE-0835 de 15 de junio de 2022, se designó al Dr. Jhon Xavier De Mora Moncayo como Subsecretario de Cualificaciones Profesionales, del Ministerio del Trabajo;

Que, mediante Oficio S/N con documento Nro. MDT-DPTSPCA-2022-0844-EXTERNO de fecha 07 de julio de 2022, la Rectora del Instituto Superior Tecnológico Luis Rogerio González señaló que el Instituto Superior Tecnológico Juan Bautista Vásquez, fusionado, mantiene vigente el esquema de:

Asistencia de Contabilidad.

Que, en función de la Resolución RPC-SO-19-No.506-2021 de fecha 25 de agosto de 2021 que señala en el Artículo 3.- “Autorizar que los institutos superiores fusionadores ejecuten las carreras vigentes de los institutos superiores absorbidos.”, se considerarán para la renovación del reconocimiento del Instituto Superior Tecnológico Luis Rogerio González los siguientes esquemas:

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0409

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2022

1. Mecatrónica Automotriz
2. Instalación y Mantenimiento de Equipos Electrónicos y Eléctricos
3. Formación de Formadores
4. Prevención de Riesgos Laborales: Energía Eléctrica
5. Instalación de Equipos y Máquinas Eléctricas
6. Mecatrónica Industrial
7. Mantenimiento Electromecánico de Vehículos
8. Instalaciones Eléctricas
9. Asistencia de Contabilidad

Que, mediante Memorando Nro. Memorando Nro. MDT-DCRCO-2022-0589-M de 07 de septiembre de 2022, la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, concluye y recomienda lo siguiente: “a la solicitud de Instituto Superior Tecnológico Luis Rogerio González, donde manifiesta su intención de renovarse; la autorización de renovación por parte de la Dirección de Competencias y Certificación; y, considerando que la normativa y el Sistema de Gestión de Certificación de personas no han variado desde la fecha de reconocimiento del OEC hasta la fecha, se **RECOMIENDA** proceder con el proceso de renovación, poniendo a conocimiento de la Subsecretaria de Cualificaciones este particular para la expedición de la respectiva resolución.”

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1.2.1.2., letra e) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Ministerio del Trabajo,

RESUELVO:

Artículo 1.- TRANSFERIR los esquemas de los siguientes Institutos al Instituto Superior Tecnológico Luis Rogerio González:

INSTITUTOS SUPERIORES ABSORVIDOS	INSTITUTO SUPERIOR FUSIONADOR
Instituto Superior Tecnológico José Benigno Iglesias	Instituto Superior Tecnológico Luis Rogerio González
Instituto Superior Tecnológico Juan Bautista Vásquez	
Instituto Superior Tecnológico Andrés F. Córdova Cañar	

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0409

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2022

Artículo 2.- FINALIZAR LA VIGENCIA DE RECONOCIMIENTO a:

Instituto Superior Tecnológico José Benigno Iglesias
Instituto Superior Tecnológico Juan Bautista Vásquez
Instituto Superior Tecnológico Andrés F. Córdova

Artículo 3.- RENOVAR el Reconocimiento como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas al Instituto Superior Tecnológico Luis Rogerio González, en los siguientes esquemas:

1. Mecatrónica Automotriz
2. Instalación y Mantenimiento de Equipos Electrónicos y Eléctricos
3. Formación de Formadores
4. Prevención de Riesgos Laborales: Energía Eléctrica
5. Instalación de Equipos y Máquinas Eléctricas
6. Mecatrónica Industrial
7. Mantenimiento Electromecánico de Vehículos
8. Instalaciones Eléctricas
9. Asistencia de Contabilidad

Artículo 4.- El Ministerio del Trabajo como Presidente del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales informa a los operadores de capacitación, capacitadores independientes y organismos evaluadores de la conformidad que, de acuerdo a la normativa legal vigente se encuentran prohibidos de ceder, compartir o transferir los beneficios, certificados, compartir logos en los mismos, y toda documentación adquirida bajo este sistema a otras entidades, ya sean personas naturales, jurídicas públicas o privadas que no hayan sido calificadas o reconocidas por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales. Se tomarán las acciones legales que el caso amerite para evitar estas actividades y mantener la calidad de los procesos en beneficio de los ciudadanos.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, la incorporación del Organismo Evaluador de la Conformidad al Sistema de Automatización de Procesos (SAPSE), incluyendo el contenido del artículo 1 y artículo 2 de la presente Resolución.

Segunda.- Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0409

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2022

Operadores, ejecutar la coordinación necesaria para la comunicación y publicación de la presente Resolución en la página institucional del Ministerio de Trabajo.

Tercera.- Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, la notificación de esta Resolución al Organismo Evaluador de la Conformidad Reconocido.

Cuarta.- Encárguese a la Dirección de Competencias y Certificación realizar las respectivas auditorías técnicas al Organismo Evaluador de la Conformidad, mediante el seguimiento y monitoreo al reconocimiento efectuado en la presente Resolución. En caso de encontrarse irregularidades, el Organismo Evaluador de la Conformidad Reconocido, conforme la normativa vigente, se someterá al procedimiento administrativo y a otras acciones legales respectivas a las que hubiere lugar.

Quinta.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Dr. John Xavier De Mora Moncayo

SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Referencias:

- MDT-DPTSPCA-2022-0844-EXTERNO

Anexos:

- mdt-dptspca-2022-844--externo.pdf

Copia:

Señora Economista
María Gabriela Pérez Coronel
Analista de Competencias y Certificación 2

Señor Ingeniero
Manuel Cevallos Tipan
Analista de Certificación de Operadores 2

mgp/lf/ac